

**Palabras del presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, en la conferencia de prensa para informar sobre las quejas y acciones realizadas por la Comisión en torno al desalojo en Tenacatita. 10 de agosto de 2010.**

Muchas gracias por su presencia. Hoy los hemos convocado para desahogar algunos temas importantes, principalmente el tema del desalojo en el área conocida como Tenacatita, pegado al poblado de El Rebalsito, en el municipio de La Huerta, Jalisco.

Queremos presentar a ustedes la información correspondiente que han estado solicitando. En primer término, decirles que la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco ha recibido en total 12 quejas; la primera, iniciada de forma oficiosa una vez que de forma inmediata tuvimos conocimiento por conducto de ustedes, medios de comunicación.

También hay una queja muy particular que se tramitará por separado, no se acumulará a las demás en virtud de que esa queja fue presentada por los abogados de la parte actora en el juicio, a la que se le entregó la posesión mediante el juzgado y que fueron los abogados que se quejan de las autoridades municipales de La Huerta, las cuales no sólo no garantizaron la seguridad de los ejecutores de esta diligencia, sino que también insistieron hacia los pobladores para que ellos realizaran agresiones físicas. Eso es lo que se narra en esa queja, por tanto, es una queja que vamos a tramitar por separado.

Por otra parte, decirles que de forma inmediata a partir de la mañana del miércoles 4 de agosto se dictó una medida cautelar al comisario general de Seguridad Pública, lo que antes era el director general de Seguridad Pública, a efecto de garantizar la integridad y seguridad de todas las personas que habían sido desalojadas. Esta medida cautelar fue aceptada y no podemos en este momento anticipar si fue cumplida o no, porque precisamente, el motivo de las quejas consiste en que hubo agresiones, es lo que narran los quejosos, y hubo abuso de autoridad, es lo que narran los quejosos. Nosotros tendremos que investigar y al final de este proceso es cuando diremos si se cumplió o no esa medida cautelar y si existen o no violaciones de derechos humanos.

La Comisión mantuvo y ha mantenido presencia permanente desde el mismo momento de los acontecimientos. Inclusive, uno de nuestros visitadores el mismo día de los hechos resultó afectado mediante un incidente de una botella llena de agua que rompió el vidrio lateral del vehículo en el que circulaban él y dos visitadores de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Hubo lesiones que no son de gravedad; sin embargo, son lesiones a su integridad.

Nuestra presencia ha estado siempre atendiendo a los detalles de orientación, de asistencia a las personas que en su momento fueron detenidas. Al día siguiente de forma directa, el tercer visitador y personal de la Tercera Visitaduría el día 5 estuvieron presentes en la zona y estuvieron revisando la situación jurídica de los detenidos a

efecto de que se les tomaran sus declaraciones oportunamente, porque había una aparente dilación en la toma de declaraciones, eso se atendió y aparentemente ha sido cubierto por parte del Ministerio Público, que al no encontrar evidencias de delito, liberó a algunas personas que tenían señalamientos de las corporaciones policiales, de que habían sido agresores o inclusive, disparado en algunos casos.

También debemos señalar como una parte fundamental para que la sociedad tenga en claro, y sobre todo los vecinos o pobladores que resultaron o puedan sentirse afectados por este desalojo, hay una parte técnica, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 102, apartado B, establece que nosotros no podemos conocer actos de naturaleza jurisdiccional cuando exista la queja en ese sentido. También la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos nos lo establece y por tanto, nosotros estaremos recibiendo todas las quejas; inclusive fuimos directamente al lugar de los hechos, como ya lo dije, ahí mismo recibimos siete quejas y seguiremos recibiendo todas las quejas que sean necesarias y que la sociedad requiera. En este momento tengo entendido que hay algunas personas presentando quejas.

Las quejas que vayan dirigidas contra el secretario o los servidores públicos del juzgado que ejecutaron la diligencia del desalojo, inmediatamente las remitiremos al Consejo de la Judicatura, porque al final de cuentas, los actos que hayan cometido el secretario y su propio personal, o bien los juzgadores, los propios jueces, son actos jurisdiccionales y será el Consejo de la Judicatura quien deba conocer de esas quejas. Yo procuraré reunirme mañana con algunos consejeros de la Judicatura para ponerles al tanto de lo que nosotros consideramos que pueden ser asuntos de trascendencia, asuntos donde deben poner especial atención y, ¿por qué no?, que se inicie alguna investigación sobre lo que nosotros podemos estar advirtiendo.

Es importante precisar que estaremos girando el día de hoy un oficio al juzgado ejecutor, que fue el Juzgado Mixto de Primera Instancia de Cihuatlán, para que nos informe las circunstancias, los detalles del acta de desalojo, porque será parte trascendental de nuestra investigación con motivo de estas quejas.

Los quejosos que aquí acudan serán orientados en cuanto a cuáles son sus derechos. Inclusive se les podrá indicar, y es parte de lo que deben saber los que se sientan afectados, tienen también la posibilidad del juicio de amparo, que es ante los tribunales federales a quienes deberán acudir en caso de que se vean afectados sus derechos patrimoniales, su persona, o que consideren actos ilícitos en la consumación de este desalojo.

Estamos analizando desde este momento una situación importante, una situación especial, porque tenemos conocimiento de que ha sido bloqueado el camino que lleva desde la carretera La Costera hasta la playa de Tenacatita. Esto no sólo puede afectar a los vecinos inmediatos de este predio desalojado de aproximadamente 75 hectáreas, según lo que tenemos conocimiento, sino que también se puede estar trasgrediendo con ello la libertad de tránsito, contemplada y consagrada en el artículo 11º, pero también leyes federales.

Estamos haciendo un estudio y no descartamos la posibilidad. Lo más seguro es que el mismo día de hoy, de dirigirnos en vía de petición y no cautelar, porque son instancias federales en las cuales no tenemos competencia, pero sí en vía de petición y

sobre todo, advirtiéndole de la probable afectación que se pudiera estar generando hacia el interés común, que es un interés superior sobre el interés particular, concretamente los intereses de los propietarios o a quien se le ha entregado la posesión en este momento.

Debo de mencionarles que en la playa exactamente, pegado a la playa, hay algunos restaurantes, porque es una zona de balneario, es una zona federal marítima terrestre y de acuerdo a las leyes, debe de respetarse, es de dominio público y por consecuencia, es un área que los particulares no pueden asumir. Tal pareciera que ahora con el bloqueo de ese camino están tomando posesión, es lo que pudiéramos anticipar, de áreas de dominio federal.

Hay en este caso particular algunas disposiciones como el reglamento para el uso y aprovechamiento del mar territorial, vías navegables, playas, zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, que contempla en su artículo 5° por ejemplo, “la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar o cualquier otro depósito que se forme con aguas marítimas, son bienes del dominio público de la federación”. Consideramos que pudiera estar implicando un exceso en la posesión al estar entregándole esas zonas pegadas a la playa que además, disfrutan y pudieran estar afectados en su patrimonio los vecinos que tienen algunos lotes o terrenos arriba del predio que se ha tomado por sesión.

En ese sentido, también nos dirigiremos al secretario de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, vía medida cautelar, a efecto de que garantice el libre tránsito de las personas, de los vecinos o de cualquier persona que pretenda hacer uso de esa zona federal que son las playas, independientemente de la seguridad que debe de garantizarse en la zona.

Hay otro dato que queremos pedirle al secretario: se nos está reportando que dentro del predio que se entregó la posesión por medio de la autoridad judicial, aún están policías estatales resguardando y dentro del predio. Si ya concluyó la diligencia, queremos que se nos justifique y fundamente cuál es la razón para la que supuestamente hay policías dentro del predio. Si es así y si no hubiera fundamento legal, dejen de estar policías privados en un predio que ya tiene la posesión un particular. Los policías son para resguardar, para dar seguridad pública, no para estar resguardando predios privados y entregados a un particular cuando ha concluido una diligencia judicial.

Estos son los supuestos, son algunos de los temas más relevantes para efecto de que estemos en todos estos sentidos. Por otra parte, también ya dijimos que el secretario del juzgado informe cuándo concluyó la diligencia, si es que ya concluyó, porque eso es lo que suponemos nosotros.

Estos son los aspectos que queremos informar sobre este tema del desalojo del predio ubicado en Tenacatita.